

DECRETO 2431 DE 2014

(diciembre 2)

D.O 49353 Diciembre 2 de 2014

por el cual se confiere la condecoración Orden del Mérito Ariel Armel Arenas al doctor Roberto Arias Pérez.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial aquellas otorgadas por el Decreto número 2858 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto número 2858 de 2013 se creó la condecoración “Orden del Mérito Ariel Armel Arenas” con el fin de reconocer las contribuciones y aportes de quienes han mostrado especial interés en la insigne labor de proteger y promover los derechos de los consumidores.

Que en sesión del 18 de noviembre de 2014, el “Comité de Condecoración Orden del Mérito Ariel Armel Arenas” de la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante concepto favorable, aprobó de manera unánime postular ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el nombre del doctor Roberto Arias Pérez, identificado con cédula de ciudadanía número 2878176 de Bogotá, como candidato digno de ser merecedor de la distinción de que trata el Decreto número 2858 de 2013.

Que durante más de cincuenta y siete años, el doctor Roberto Arias Pérez ha sido forjador de empresas, pionero de la responsabilidad social empresarial en nuestro país.

Que el doctor Roberto Arias Pérez, ha contribuido de manera significativa con el desarrollo económico y social de nuestro país, no solo aportando riqueza a la economía nacional

durante su exitosa carrera como empresario, sino creando miles de empleos y beneficios para sus trabajadores, siempre guiado por el más irrestricto respeto por los derechos de los consumidores.

Que durante su larga carrera, el doctor Roberto Arias Pérez se ha convertido en símbolo del empresario colombiano, contribuyendo con empeño singular en la generación de nuevas empresas de éxito económico, con visión humanística y social, preocupadas siempre por el bienestar de sus empleados y un gran servicio de atención al consumidor, no solo por respeto a la ley sino por convicción personal y empresarial.

Que tales prácticas, constituyen notables aportes al fomento y protección de los derechos de los consumidores.

Que de acuerdo con lo anterior y en particular, con fundamento en el concepto favorable del

“Comité de Condecoraciones Orden del Mérito Ariel Armel Arenas” de la Superintendencia de Industria y Comercio, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, después del estudio previo correspondiente, encontró méritos suficientes para otorgar la condecoración en mención al doctor Roberto Arias Pérez.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Otorgamiento de la Orden del Mérito Ariel Armel Arenas. Confiérese la condecoración “Orden del Mérito Ariel Armel Arenas” al doctor Roberto Arias Pérez, identificado con cédula de ciudadanía número 2878176 de Bogotá, como homenaje de reconocimiento a su notable contribución y aportes en favor de los consumidores colombianos.

Artículo 2°. Imposición. La condecoración que concede el presente Decreto, será impuesta por la señora Ministra de Comercio, Industria y Turismo, doctora Cecilia Álvarez-Correa Glen, en ceremonia especial en el Palacio de Nariño.

Artículo 3°. Transcripción en nota de estilo. Transcríbase en nota de estilo el presente decreto y hágase entrega del mismo al condecorado en la ceremonia especial.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 2 de diciembre de 2014.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Ministra de Comercio, Industria y Turismo,

Cecilia Álvarez-Correa Glen